



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I011

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

Asunto

PROCESO SELECTIVO PLAN EMPLEO
(CONVOCATORIA DEL PRINCIPADO 2017)
RELACIONADO CON EL 1324/2017

Por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de 21 de diciembre de 2017, por la que se concede subvención al **Ayuntamiento de Grado** por importe de 112.720,00 euros para la contratación de desempleados de larga duración, de los que, en el momento de la contratación, un mínimo de 4 serán mayores de 45 años y un mínimo de 2 perceptores de *Salario Social Básico*. A su vez, esta resolución es desarrollo de lo contemplado en el Anexo I.3. *Planes Locales de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA 4-X-2017)*, dictada al amparo de la Resolución de 11 de julio de 2017, de la *Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017)*.

Resulta del interés municipal, y corresponde a las competencias municipales, contribuir a paliar la situación de desempleo en el municipio, así como coadyuvar a la inserción laboral de los desempleados del municipio y de Asturias.

Los agentes sociales firmante del Acuerdo para Competitividad el Empleo y la Sostenibilidad Social (ACESS), Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, han manifestado la aprobación del borrador de propuesta de bases que les fue remitida para su consideración, con propuesta de contratación de:

Ocupación	Plaza	Requisitos Específicos
Operarios de obras	2 plazas	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato



		- Certificado de escolaridad o equivalente
Operarios de obras	2 plazas	- Beneficiarios del Salario Social Básico a fecha de inicio de contrato - Certificado de escolaridad o equivalente
Albañil	1 plaza	- Certificado de escolaridad + experiencia acreditada como oficial en oficios de albañilería
Animador-dinamizador Biblioteca	1 plaza	- Titulación universitaria en biblioteconomía, documentación o archivística.
Conserje	1 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato - Certificado de escolaridad
Auxiliar Administrativo	1 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato - Graduado escolar o en Enseñanza Secundaria Obligatoria

De conformidad con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero: aprobar las bases reguladoras que se adjuntan en anexo, que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo (Convocatoria 2017 del Principado de Asturias) del Ayuntamiento de Grado, *en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local* del Principado de Asturias.

Segundo: realizar el proceso selectivo de contratación, con publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios municipales y en la web municipal el día 5 de febrero de 2017, quedando abierto el plazo los 10 días hábiles siguientes, esto es, entre el 5 y el 16 de febrero de 2017 (ambos inclusive); y publicar la oferta de empleo en Trabajastur con plazo de difusión en las mismas fechas de recepción de solicitudes.

Tercero: notificar la presente resolución a los delegados de personal; y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



Negociado

Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



172B5T713W28613P17OW

📄 ADL12I01I

📁 104/2018

🕒 01-02-18 13:02



ANEXO

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL AMBITO LOCAL (Convocatoria del Principado de Asturias 2017)

AYUNTAMIENTO DE GRADO

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas por parte del **Ayuntamiento de Grado (en adelante Ayuntamiento)**, y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir forman parte del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Grado, y serán las que se presentan a continuación, por un período máximo de un año, conforme a la Programación de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento de Grado para el Plan de Empleo Convocatoria 2017 del Principado de Asturias.

La previsión de inicio de las contrataciones será el 19 de marzo de 2018, sin perjuicio de las demoras que se pudieran producir por la realización del proceso selectivo u otras causas organizativas.

Ocupación	Plaza	Requisitos Específicos
Operarios de obras	2 plazas	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato - Certificado de escolaridad o equivalente
Operarios de obras	2 plazas	- Beneficiarios del Salario Social Básico a fecha de inicio de contrato - Certificado de escolaridad o equivalente
Albañil	1 plaza	- Certificado de escolaridad + experiencia acreditada como oficial en oficios de albañilería
Animador-dinamizador Biblioteca	1 plaza	- Titulación universitaria en biblioteconomía, documentación o archivística.
Conserje	1 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I011

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

		- Certificado de escolaridad
Auxiliar Administrativo	1 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato - Graduado escolar o en Enseñanza Secundaria Obligatoria

Si alguna de las plazas quedara desierta, el Ayuntamiento podrá optar entre realizar una nueva convocatoria, o bien ampliar las plazas de las ocupaciones con exceso de solicitudes, siendo elegidos por orden de puntuación en este último caso, y con los requisitos específicos establecidos por las plazas que quedaran desiertas que resulten de aplicación.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

3. El proceso de selección deriva de la *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de 21 de diciembre de 2017*, por la que se concede subvención al **Ayuntamiento de Grado** por importe de 112.720,00 euros para la contratación de desempleados de larga duración, de los que, en el momento de la contratación, un mínimo de 4 serán mayores de 45 años y un mínimo de 2 perceptores de *Salario Social Básico*. A su vez, esta resolución es desarrollo de lo contemplado en el *Anexo I.3. Planes Locales de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA 4-X-2017)*, dictada al amparo de la *Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017)*.

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de obra o servicio determinado de interés social, al amparo del Artículo 15 del *Estatuto de los Trabajadores*, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R. D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local Incluidos dentro del ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL 2016-2019 (ACCESS) (BOPA Nº 40 DE 18-II-2017).

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.



Adicionalmente, se publicará la convocatoria mediante bandos municipales y tablones de anuncios de los diferentes servicios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

5. DESTINATARIOS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, hubieran pertenecido, a **fecha 4 de octubre de 2017**, a alguno de los siguientes colectivos:

1. Personas que
pertenecan al colectivo de parados de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.

2. Personas en
situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
 - a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

- f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

6. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de finalización del período de solicitudes. Serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS

Los/as beneficiarios/as del Programa a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resolución de 22 de septiembre del SEPEPA):

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en la **base 4º**:

a. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 4 de octubre de 2017 no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b. Personas que, a fecha 4 de octubre de 2017, se encontraran en situación de exclusión social incluidas, conforme lo define el artículo 2 de la Ley 44/2007:

2. Además, en el momento de formalización del contrato, los desempleados a contratar deberán:

- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo
- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
- Facilitar la información necesaria para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013

3. Cumplir el resto de requisitos generales (base 5) y específicos (base 1) determinados en las presentes bases.



4. No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el **Ayuntamiento de Grado** o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito ocal (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).

8. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará ante el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos puntuables que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Acreditación documental de la experiencia profesional para el caso de la plaza de oficial de albañil y electricista.
3. Declaración Jurada responsable de:
 - **A fecha de registro de la solicitud:**
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos
 - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I011

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

- Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.

➤ **Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:**

- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 - No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo
 - Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
 - Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013
4. Las personas que aleguen encontrarse a fecha 4/octubre/2018 en situación de exclusión social conforme establece el artículo 2 de la Ley 44/2007, deberán aportar informe acreditativo de tal circunstancia referido a 4/octubre/2018 recabado en los Servicios Sociales Municipales de su lugar de empadronamiento.
 5. Para los solicitantes con domicilio de empadronamiento situado en el **Concejo de Grado**, certificado de empadronamiento, salvo que hubieran dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta datos del Padrón Municipal de Habitantes.
 6. Para las solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Para los trabajadores con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/ a municipal.
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario/ a: Secretario/ a del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

2. Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
3. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en favor de Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración, este informe de vida laboral deberá retrotraerse hasta, al menos, el 4 de octubre de 2016 en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración
4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones.
5. En el caso de plazas reservadas a perceptores del salario social básico, informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
7. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
8. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
9. Original y copia que acredite la situación de violencia de género, en su caso.
10. Original y copia que acredite la situación de discapacidad, en su caso.
11. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

11. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que aleguen cumplir los requisitos establecidos en las bases 1^a, 5^a y 6^a.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas, indicándose el día, hora y lugar de celebración de las mismas, así como la composición del órgano de selección. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

12. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del presente Plan de Empleo será el de **concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso)**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

El Tribunal podrá establecer que, cuando el ejercicio de componga de diversos casos, haya que obtener una nota mínima en cada uno de ellos, debiendo informar a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

Se dejará constancia, en su caso, de la puntuación individual otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

Además, cuando haya una diferencia superior a los dos puntos entre las puntuaciones otorgadas por dos miembros del tribunal, se eliminarán ambas, hallándose la media con el resto.



A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (esto es, máximo 5 puntos). Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes:

1. En las plazas reservadas para mayores de 45 años, los mayores de 52 años a fecha de finalización del período de solicitudes tendrán una puntuación adicional de 1,50 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,50 puntos.
3. Perceptores/as de Salario Social Básico: 1,50 puntos
4. Estar empadronado/a en el municipio de Grado con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de fin de solicitudes: 3,75 puntos
5. Personas con discapacidad. : 1,50 puntos

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1°.-Quien lleve mayor tiempo en situación de demandante de empleo no ocupado inscrito en el SEPEPA.
- 2°.-Quien tenga más edad.
- 3°.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4°.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

13. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

14. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A los efectos de proceder a la contratación, previamente los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales alegadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 9.

15. SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17. COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014- 2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)".



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación



172B5T713W28613P17OW

📁 104/2018

🕒 01-02-18 13:02

ANEXO I

Expediente: 104/2018 (relacionado con el exp. 1.324/2017)

Asunto: Solicitud a la Bolsa de Contratación del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (Convocatoria 2017) (Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)"

DATOS DEL SOLICITANTE

<u>Apellido 1</u>	<u>Apellido 2</u>	<u>Nombre</u>
<u>DNI/NIF/TIE</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	

DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO

<u>Calle, número y piso, localidad</u>		<u>Municipio y Código Postal</u>
<u>Teléfono móvil</u>	<u>Teléfono fijo</u>	<u>Correo electrónico</u>
¿Cobra el Salario Social Básico? SI <input type="checkbox"/>	¿Tiene discapacidad igual o mayor al 33%? SI <input type="checkbox"/>	¿Es víctima de violencia de género? SI <input type="checkbox"/>

PLAZAS SOLICITADAS

Ofertas (puede marcar más de una plaza)	Plazas	Requisitos Específicos
<input type="checkbox"/> Operarios de obras (sólo mayores 45 años a fecha 19/marzo/2018)	2 plazas	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato - Certificado de escolaridad o equivalente
<input type="checkbox"/> Operarios de obras (solo beneficiarios del Salario Social a fecha 12/marzo/2018)	2 plazas	- Beneficiarios del Salario Social Básico a fecha de inicio de contrato - Certificado de escolaridad o equivalente



Negociado
Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I01I

Código de Verificación

📁 104/2018



172B5T713W28613P17OW

🕒 01-02-18 13:02

<input type="checkbox"/>	Albañil (solo oficiales acreditados)	1 plaza	- Certificado de escolaridad + experiencia acreditada como oficial en oficios de albañilería (nómina o contrato de oficial)
<input type="checkbox"/>	Animador-dinamizador Biblioteca	1 plaza	- Titulación universitaria en biblioteconomía, documentación o archivística.
<input type="checkbox"/>	Conserje (solo mayores 45 años a fecha 12/marzo/2018)	1 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato - Certificado de escolaridad
<input type="checkbox"/>	Auxiliar Administrativo (solo mayores 45 años a fecha 12/marzo/2018)	1 plaza	- Mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato - Graduado escolar o en Enseñanza Secundaria Obligatoria

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:

- **A fecha de registro de la solicitud:**
- Poder ser contratado con la Administración Pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos solicitados
- Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - a. No haber trabajado más de 93 días cotizados en los 12 meses anteriores al 4 de octubre de 2017
 - b. A fecha 4 de octubre de 2017 haber pertenecido a algún colectivo de exclusión social recogido en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (salario social, etc.)
- Disponer de la titulación y/o experiencia requerida en la base 1, conforme a la plaza a la que se aspira.
- No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Grado formalizada al amparo de los Planes de Empleo de la Convocatoria 2015 o 2016.
- **Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, a:**
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I011

Código de Verificación



172B5T713W28613P17OW

📁 104/2018

🕒 01-02-18 13:02

- No ser perceptores de prestación de desempleo de nivel contributivo a fecha 31 de octubre de 2016.
- Formalizar el compromiso de seguir un itinerario personalizado de inserción
- Mantener el resto de requisitos generales y específicos de los puestos solicitados.
- Autorizar a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

AUTORIZACIÓN

Sí AUTORIZO al Ayuntamiento de Grado a requerir de otras administraciones la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y, en particular:

- A consultar los datos personales obrantes en los archivos municipales del Ayuntamiento de Grado: Padrón, datos laborales, beneficiarios del salario social básico, etc.
- A solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de Vida Laboral
- Al Servicio Público de Empleo Estatal el informe de cobros de prestación por desempleo
- Al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias la situación como demandante no ocupado.

NO AUTORIZO (marque cruz): En caso de no autorizar la consulta de su documentación personal, ésta deberá ser aportada cuando sea requerido por la Administración.

Una vez finalizado el proceso de selección se recabará toda la documentación original acreditativa de los requisitos. Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar en la fase de concurso, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad municipal cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados, inscrito en el Registro General de Protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>). El órgano responsable del fichero es la Secretaría Municipal, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Plazas de oficial albañil:** copia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional como oficial de albañil en oficios de albañilería: nóminas o contratos en los que conste la categoría de oficial de oficios de albañilería.
- Violencia de género,** copia de la acreditación de situación
- Discapacidad,** copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I011

Código de Verificación



172B5T713W28613P17OW

📁 104/2018

🕒 01-02-18 13:02

Colectivos en situación de exclusión social (beneficiarios del salarios social, etc.): informe de los Servicios Sociales Municipales

En prueba de aceptación de todo lo anterior se firma en _____, a ____ de _____ de 2018

Firma. _____

(La firma de este reverso supone la firma del anverso)

DIRIGIDO AL ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO